

la puntual asistencia de todos los concejales. El Ayuntamiento en su
vista acordó por unanimidad convocar al acto de referencia y que se celebre
con la mayor solemnidad posible para cuyo efecto autorizan al tor. Pre-
sidente disponga quanto sea necesario al efecto.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los dos presidentes
que caben de los que han convocado, de que como secretario certifico.

Manuel Sanchez Francisco Palacio

José Bruno Julian Lunesco Patricio Lopez
Manuel Garrigós Felipe Fernández

Patricio Lopez Joaquín Ríos Pedro Saiz
Francisco Merino

15. presentes.

D. Manuel Sanchez Pte.

" Francisco Palacioz

" José Bruno

" Manolo Garrigós

" Julian Lunesco

" Pedro Saiz

" Patricio Lopez

" Francisco Merino

" Tomás Alcalá

Contribuyentes.

" Fernando Martínez

" Art. Sanchez Agua

" Rosalba Conesa Garia

" José Ant. Chosa

" Ramón Jiménez Rendón

" Art. Kapata Pérez

" Tomás Alcalá

" Juan Saiz Pérez

Sesión extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1885.

En la villa de San Javier a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cinco, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas salas concejiles
los señores concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan
bajo la presidencia del tor. S. testigo D. Manuel Sanchez Agua pa-
ra celebrar la sesión extraordinaria de este dia a la que habían sido convoca-
dos por medio de cédula expresa de objeto y con la intención necesaria. Se
clamó a la orden pública por el tor. Presidente y dada lectura a la anterior
fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se puso de manifiesto el ex-
pediente ejecutor y rotación del deudor para el impuesto de cédula y
personales correspondientes al año económico de 1884 a 1885, presentado por el
encargado de la cobranza D. Francisco Pardo Martínez en virtud a lo dispues-
to en el art. 32 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y teniendo a la vista
el padrón de su referencia y demás antecedentes necesarios, se procedió, al esca-
men de la diligencia que aparecen practicadas para el cobro de las partidas que
resultaron sin satisfactoria y multando que no existe partida alguna en des-
cuento de quebrantar los números 1º, 2º, y 3º del art. 38 de la Instrucción y que
se han guardado en el procedimiento los trámites reglamentarios, la corpora-
ción por unanimidad acuerda declarar fallidas las cuestas señaladas á:

